

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 267

SABADO 8 DE NOVIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.315

Nuevos precios bases harinas Noviembre 1947

La Delegación Nacional del S.N.T. ha aprobado para las harinas de Maíz, Centeno y Esgaña, procedentes de la presente campaña, los siguientes precios al pie de fábrica y en envase a regir durante el actual mes de Noviembre:

Maíz, cupo ordinario al 60 por 100 1'700 pesetas Qm.

Centeno, cupo ordinario al 80 por 100 2'54'750 pesetas Qm.

Esgaña, cupo ordinario al 45 por 100 1'38'777 pesetas Qm.

Los precios anteriores son independientes de los de panificación publicados por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba a 6 de Noviembre de 1947.—El Gobernador Civil Presidente, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.290

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 2'797 y riego con betún de los dos primeros kilómetros del camino vecinal «DE SAN ANTONIO AL MOLINILLO DE SAN JUAN», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 152.755'19 pesetas; y que la ejecución de las obras se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a la Diputación por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 30 de Octubre de 1947.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 4.291

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 15'067, ambos inclusive del camino vecinal «DE VILLANUEVA DE CORDOBA A CONQUISTA», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 186.931'63 pesetas; y que la ejecución de las citadas obras se contraten en subasta pública con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 30 de Octubre de 1947.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.292

Negociado de Transportes (Tracción de sangre)

Con el fin de poder practicar una minuciosa comprobación de todas las empresas y particulares dedicados al transporte de viajeros y mercancías o mercancías solamente, con vehículos de motor de sangre, y confeccionar los Padrones para el cobro del Impuesto de referencia en el año 1948, con las mayores garantías de exactitud y acierto, se requiere a los Sres. Alcaldes Presidentes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia para que, hasta el día 30 de Noviembre próximo, remitan relación certificada comprensiva de las personas o entidades propietarias de tales vehículos, en la que se harán constar las características de los mismos, conforme a las siguientes instrucciones.

Número de orden, nombre y apellidos del contribuyente, clase del vehículo, número de ruedas, número de caballerías, puntos de partida y llegada, kilómetros de recorrido, apartados (A, B, C, y D) en que están comprendidos, importe de la patente que según anterior clasificación ha de corresponderle; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Impuesto, texto refundido (Libro III) de 26 de Julio de 1946, capítulo X.

A dichas relaciones serán llevadas las alteraciones habidas durante el presente ejercicio, es decir, incluidas las altas producidas o que se produzcan hasta la confección del documento y eliminadas las bajas, con el fin de que la indicada relación sea fiel reflejo de todos los vehículos de tracción de sangre obligados al pago del Impuesto de Transportes en 30 de Noviembre.

Gozando exención los carros dedicados al transporte de productos

propios de los cosecheros, exención aplicable a los dedicados al Transporte de productos agrícolas cosechados por los propietarios de los vehículos, serán también incluidos en las citadas relaciones, si bien con la debida separación con el fin de no ofrecer duda que se encuentran en tal situación.

Los datos para la formación de estas relaciones deberán obtenerse de las declaraciones presentadas al efectos del arbitrio municipal por los respectivos contribuyentes, o requerimiento a estos últimos completados con el informe de la Guardia Municipal.

Las altas y bajas que se produzcan en lo sucesivo se tramitarán en la forma ordenada por estas Oficinas en su Circular número 3.178 de fecha 22 de Septiembre de 1943, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 232 de 29 del mismo mes.

Con el fin de evitar, en lo posible, las reclamaciones, que por parte de los contribuyentes afectados por este Impuesto puedan producirse contra su inclusiones en las relaciones de referencia, así como las responsabilidades que, derivadas de tales reclamaciones, pudieran exigirse a los señores Alcaldes y Secretarios, espera esta Administración presten la máxima atención al confeccionar estas relaciones, poniendo una vez más de relieve el alto espíritu de colaboración de la Haciendas Municipales para con la Hacienda Pública.

Córdoba, 31 de Octubre de 1947.
—El Administrador de Rentas, Firma ilegible.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Benitez.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Córdoba

Núm. 4.273

Relación de Maestros que se les ha adjudicado Escuela por la Comisión Provincial de Educación Nacional.

En la sesión celebrada el día 10

del pasado mes de Octubre se hicieron los siguientes nombramientos verticales por la Comisión Provincial de Educación Nacional:

Consortes: Don Antonio Quesada Ruiz, para la Graduada «Cervantes» de esta capital; don Francisco Guerrero Ortiz, para la Unitaria número 1 de niños de Luque; doña Remedios Melara García, para niñas de Priego, número 5; doña Teresa Aumente Pérez, para la escuela de párvulos de Albendín (Baena); doña Genoveva Arrebola, para la Unitaria número 3 de Bujalance.

REINGRESADAS

Doña Carmen Rios Serrano, para la Unitaria número 7 de Pozoblanco; doña Rafaela Serrano Montoro, para la escuela mixta de La Ventilla; doña Carmen Pérez Ramiro, para niñas de Belalcázar.

OPOSITORES

Don Antonio Bernier Luque, para la escuela mixta de Torres Cabrera; don Waldo Ruiz Mateos, para niños número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo; don Manuel Guerra Martos, para la Unitaria número 10 de Córdoba; don Carlos Codes Guerra, niños de Doña Rama; don Rafael Barbudo Torres, para niños número 2 de Monturque.

Don Manuel Moreno Jiménez, para niños de Santa Eufemia; don Antonio Mejías Arenas, para niños número 3 de El Carpio; don Manuel Macías Alberite, para la escuela número 2 de Fuente Obejuna; don Francisco Arellano García, para niños número 3 de Villanueva del Duque; don Andrés Luna Noci, para niños de El Guijo.

Don Francisco Gómez Luque, para la Graduada «San José» de Montilla; don Enrique Herrera de la Torre, para niños de Ochavillo del Río; don Antonio de la Torre García, para la Graduada «José María Pemán» de Puente Genil; don Cecilio González Baena, para niños número 3 de Luque; don Antonio Villalba Ariza, para niños número 7 de Castro del Río.

Don Angel J. Blanco González, para la Graduada de Belalcázar; don Eugenio García del Pino, para niños número 1 de La Victoria; don Manuel Sánchez Tirado, para niños número 2 de Priego; don Demetrio de la Cruz Gómez, para niños número 2 de Encinas Reales; don José Peña López, para la Graduada «Manuel Siurot» de Posadas.

Don José María García Merchán, para niños de Azuel (Cardeña); don Antonio Polonio Márquez, para niños de Almedinilla; doña Josefa Vilela Santisteban, para párvulos número 3 de La Rambla; doña María Angeles Diéguez Ortiz, para la Sección 5.ª graduada «San Francisco Solano» de Montilla; doña Paz Caballero Gómez, para niñas de Alcazarcejos.

Doña Emilia Becerra Rodríguez, para Pedroche; doña Ramona Repullo Pacheco, para niñas de Zambra (Rute); doña Ana Requena Martínez, para niñas número 2 de Santaella; doña Pilar Córdoba Córdoba, para

párvulos de Doña Mencía; doña Ana María Gamiz Santiago, para párvulos de «Ntra. Sra. de la Aurora» de Montilla; doña Carmen Espejo Carmona, para niñas de Fuente la Lancha.

En la sesión celebrada el día 23 del pasado mes de Octubre se hicieron los siguientes nombramientos interinos, por la Comisión Provincial de Educación Nacional: Doña Asunción Roca Caracuel, para niñas de Alcornocal (Fuente Obejuna); doña Ana Ruiz Navarro, sustituta por tres meses en la escuela de niñas de Cañada del Gamo.

Doña Victoria Sabariego García, para niñas de Obejo; doña Josefa León Calero, sustituta de la escuela número 5 de niñas de Hinojosa del Duque; doña Manuela Canas León, niñas de Palenciana (Rute); doña Rafaela Páez Páez, para los Llanos de don Juan, de Rute; doña Rosa Palma Gallego, para niñas de El Hoyo (Belmez).

Doña Carmen Prieto Lopera, a la escuela de niñas de Castil de Campos (Priego); doña Rafaela Pedrajas Galán, para el Cañuelo (Priego); doña Angeles García Sicilia, para párvulos de La Cardencha; doña Carmen Gómez Pulgarín, para la Cardencha (Fuente Obejuna); niñas; doña Trinidad Tarifa Redondo, para niñas de Ojuelos Altos (Fuente Obejuna).

Doña Enriqueta Tiscar Frias, para La Coronada; doña Gumersinda Pérez López, para Cuenca (Fuente Obejuna); doña Emerenciana Sevilla Casamayor, para niñas de Argallón (Fuente Obejuna); don Andrés Cerezo Castillo, sustituto de Cañete de las Torres; don Bienvenido F. González Ribón, para Los Blázquez; don Francisco de P. Chacón Valdecañas, sustituto por tres meses en la escuela número 2 de niños de Valenzuela.

Don Antonio León Muñoz, para La Carlota; doña María Fuentes León, para niñas de Las Piedras (Rute).

Córdoba 3 de Noviembre de 1947.
— El Delegado, Firma ilegible.

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 4.220

Declaraciones de cosechas y existencias de vinos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Estatuto del vino de fecha 26 de Mayo de 1933, y circular de la Dirección General de Agricultura de fecha 1.º de Diciembre de 1941, dictada para cumplimiento de la Ley que antecede, se recuerda a los interesados las normas a que habrán de atenerse al efectuar sus declaraciones, y a los señores Alcaldes de la provincia, las obligaciones que a este respecto les incumben.

Están obligados a declarar sus existencias de vinos, vinagres y demás derivados de la uva, los cosecheros, criadores, comerciantes, mayoristas y detallistas que en cualquier modalidad se dediquen a la

elaboración o comercio de los productos citados, tanto de los producidos en la presente campaña, como los procedentes de campañas anteriores. Las declaraciones se presentarán por triplicados en el Ayuntamiento en que radique la bodega, lagar o establecimiento, utilizando los impresos del modelo oficial que les serán facilitados por los Ayuntamientos al precio de coste, formulando una declaración por cada uno de los locales o establecimientos que posea el declarante. Las declaraciones se concretarán a las existencias en 20 de Noviembre, no consignando los productos ya vendidos en esa fecha, puesto que, habrán de ser incluidos en la declaración del comprador de los mismos. Para evitar la posible duplicidad en la declaración de productos que se practique, se formulará en los días comprendidos del 20 al 30 de Noviembre sobre las existencias referidas al día 20, como antes se indica.

El artículo 12 de la citada Ley Estatuto del vino encomienda a los Ayuntamientos las obligaciones siguientes:

Publicar bandos en la localidad y divulgar mediante edictos, las normas que anteceden.

Facilitar a su costo a los declarantes los impresos necesarios para formular sus declaraciones, devolviendo un ejemplar sellado y rechazando las que no se ajusten en su confección a lo preceptuado.

Numerar y anotar por riguroso orden de presentación las declaraciones que se reciban hasta el 30 de Noviembre inclusive, y transcurrida esta fecha, relacionar las recibidas en un Estado resumen por duplicado en la forma prevenida por la circular ya citada. Estos resúmenes deberán remitirse del 1 al 10 de Diciembre próximo, a la Jefatura Agronómica Provincial en unión de un ejemplar de cada una de las declaraciones que comprenden el resumen, archivándose en el Ayuntamiento el tercer ejemplar del impreso declaratorio.

Cuando no se reciba ninguna declaración, los Ayuntamientos lo pondrán en conocimiento de esta Jefatura.

Se previene que la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la expresada Ley de 26 de Mayo de 1933, tanto por los cosecheros e industriales como por los señores Alcaldes, será sancionada en la forma que la citada Ley señala para cada caso.

Córdoba 31 de Octubre de 1947.
— El Ingeniero Jefe, L. Merino.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.322

Se advierte a todos los propietarios o arrendatarios de fábricas y molinos de aceite situados en la provincia, cuyo único sistema de accionamiento sean motores de explosión o combustión, que en un plazo que improrrogablemente terminará el día

25 de este mes, han de presentar en esta Delegación de Industria juntamente con el Acta de Puesta en marcha expedida para la campaña actual, una declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- Tipo y potencia del motor.
- Combustible que se emplea.
- Consumo de combustible por caballo y hora.
- Jornada normal de trabajo en la almazara.
- Capacidad de producción de la misma, en dicha jornada.
- Cantidad total de aceituna que piensa molinar.
- Duración probable de la campaña.
- Fecha probable del comienzo de aquella.
- Cantidades de gasolina o gasoil que se estimen necesarias especificadas por meses.
- Distancia de la almazara, a la línea eléctrica más próxima.

Al formular la declaración deben tener presente los interesados, la responsabilidad en que incurrirán por falsedad en los datos suministrados, o la que llevaría aparejada, el que total o parcialmente se utilizara el carburante para un fin distinto del asignado.

Los industriales que no presenten esta declaración en el plazo indicado se entenderá renuncian al suministro de las cantidades de combustible líquido que pudieran necesitar.

Córdoba 6 de Noviembre de 1947.
— El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 4.201

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día de la fecha, ha aprobado un expediente de habilitación de crédito por suplemento, dentro del ejercicio actual, por su importe de 58.947'50 pesetas, para incrementar algunas Partidas del Presupuesto cuya consignación está agotada, y queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Rambla 24 de Octubre de 1947.
— Martín C. de los Cobos.

CONQUISTA

Núm. 4.207

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista, hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Conquista 23 de Octubre de 1947.
— Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.212

Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa de Municipio de este partido judicial hace saber: Que confeccionado el Presupuesto para atenciones de Justicia de este partido judicial, que ha de regir en el ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de Excmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones contra el mismo. Lo que se hace público para general conocimiento. Hinojosa del Duque, 30 de Octubre de 1947. — J. Sánchez.

Núm. 4.213

Alcalde Presidente de la Agrupación forzosa de municipios de esta comarca Judicial, hace saber: Que confeccionado el presupuesto de este Juzgado Comarcal, que ha de regir en el ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan formularse las reclamaciones contra el mismo. Lo que se hace público para general conocimiento. Hinojosa del Duque a 30 de Octubre de 1947. — J. Sánchez.

POSADAS

Núm. 4.217

Alcalde de Posadas hace saber: Que durante todo el mes de Noviembre, se encuentra al cobro en la Administración de arbitrios de este Ayuntamiento, el 4.º trimestre de los impuestos municipales, de Alcantarillado, Censos de propios, ventas, voladas, circulación rodada, coches y kioscos, canales y canales, y perros, en período voluntario, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho día, se procederá a su cobro por vía coactiva, con el recargo determinado en el vigente Estatuto de Recaudación del Estado. Lo que hago público para general conocimiento de los interesados. Posadas a 31 Octubre de 1947. — Alcalde Accidental, Manuel Ramos Franco.

BAENA

Núm. 4.229

Confeccionada la Matrícula de Industrial y de Comercio, que ha de regir en este municipio durante el próximo ejercicio de 1948, queda expuesta al público por plazo de diez días a partir del de hoy a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y dentro de dicho plazo, las reclamaciones o reparos que en su caso estimen oportunos. Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan interesar. Baena 30 Octubre de 1947. — El Alcalde, firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 4.214

El Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1948, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Iznájar 30 de Octubre de 1947. — Juan Delgado.

LA GRANJUELA

Núm. 4.246

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Granjuela, hace saber:

Que habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto Ordinario que viene rigiendo en esta localidad en el actual año de 1947, por todo el ejercicio de 1948, a virtud de lo que dispone el artículo 235 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante expresado plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por expresado Decreto, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en citado Cuerpo Legal.

La Granjuela a 31 de Octubre de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 4.267

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas que han sido las listas cobratorias de la riqueza Rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes incluidos en las mismas y presentar en su contra las reclamaciones justas.

Pedroche 30 de Octubre de 1947. — Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 4.275

Don Antonio Delgado Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial, de Comercio y Profesiones de esta población y su término que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público por término de diez días hábiles, a partir de la fecha del presente edicto, para que, los interesados en dicho impuesto puedan formular las observaciones o reclamaciones que esti-

men pertinentes y en Derecho procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 3 de Noviembre de 1947. — A. Delgado.

Núm. 4.276

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre hasta el 10 de Diciembre siguiente ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre; casinos y círculos de recreo; carruajes, cabañerías, de lujo y velocípedos; y de los derechos y tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores etc.; y de establecimientos industriales y comerciales; vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos; servicios de alcantarillado; desagüe de canales canalones etc.; entrada de carruajes en edificios particulares, toldos, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos y kioscos y aparatos automáticos de venta, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del 4.º trimestre del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este municipio, todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los 30 primeros y de nueve a trece, 15 a 19 en los 10 últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de Diciembre solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 31 de Octubre de 1947. — A. Delgado.

MONTORO

Núm. 4.277

Terminada la confección de las listas cobratorias de la contribución rústica de este término para el próximo ejercicio de 1948 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal juntamente con el apéndice formado y aprobado por el servicio del Catastro de la Riqueza Rústica y remitido a este Ayuntamiento para la formación de dichos documentos, durante el plazo de ocho días para oír las reclamaciones que se crean oportunas presentar.

Montoro 3 de Noviembre de 1947. — J. Benítez.

HORNACHUELOS

Núm. 4.278

En sesión celebrada por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia el día tres del actual, acordó aprobar una habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario en ejercicio, con cargo

al sobrante de la liquidación del último ejercicio, de acuerdo con el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1926, cuyo expediente queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos 4 de Noviembre de 1947. — El Alcalde, J. Pérez Ruiz.

CORDOBA

Núm. 3.814

Negociado de Fomento

Solicitado por don Rafael López Mullor, autorización para la instalación de un motor eléctrico de 4 C. V. en la casa número diez y ocho de la calle Altillo, se anuncia al público al objeto de que, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Alcalde, A. Luna.

Núm. 4.323

Negociado de Fomento

Solicitado por don Francisco Ruiz Lara, autorización para la instalación de un motor de uno y medio C. V. en la casa número seis de la calle San Pablo, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese, formular por escrito, ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Alcalde, A. Luna.

Núm. 4.281

Exacciones

La Comisión Permanente en sesión pública celebrada el día 29 de Octubre pasado se sirvió aprobar las siguientes matrículas para el cobro de los Derechos y Tasas establecidos sobre:

Entrada de carruajes en edificios y solares.

Desagüe de canales, canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Escaparates, vitrinas, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Marquesinas, toldos, cortinas, balcones, miradores, ventanas y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada.

Inspección de motores, calderas de vapor, dinamos, transformadores, ascensores etc.

Se ha fijado un plazo para que los contribuyentes puedan satisfacer las cuotas dentro del plazo voluntario, desde el día 1.º de Noviembre al 20 de Diciembre del año actual. Transcurrido dicho plazo, se exigirá el pago de las cuotas impagadas mediante el procedimiento de apremio. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y a los efectos de recurso que autoriza el artículo 273 del Decreto de 21 de Enero de 1946 y Reglamento vigente en la vía económico administrativa.

Córdoba 4 de Noviembre de 1947.
-El Alcalde A. Luna.

Núm. 4.282

Se advierte a los productores viticultores, comerciantes, exportadores detallistas y a cuantos se dediquen al comercio del vino y demás productos de la uva, que el próximo día 30 del mes actual, termina el plazo de admisión de declaraciones de existencias que están obligados a presentar en el Negociado de Estadística de esta Excm. Corporación, según previene el artículo 11 del vigente de Estatuto del vino.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Córdoba 3 de Noviembre de 1947.
-El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.155

Por el presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 234 de 1946; Dolores Pérez Cazalla, cuyas circunstancias se ignora, natural de Adamuz, y cuyo último domicilio lo tuvo en dicha villa, calle Juan Vacas número 50, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Córdoba a 23 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.156

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 330 de 1946; Rosario Pérez Linero, de 28 años, soltera, prostituta, hija de José y de Rosario, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Córdoba a 23 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.157

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 334 de 1946; Francisco Ruiz Jiménez, de 17 años, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Córdoba a 23 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.158

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 868 de 1946; un tal Miguel «El de las Telas», cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Córdoba a 23 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.159

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 892 de 1946; Rosa Martínez Arroyo y Teresa Vallejo Castilla, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Córdoba a 23 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Merino.

Núm. 4.160

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 940 de 1946; Joaquín Torres Barzosa, de 35 años, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Córdoba a 25 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Muro.

Núm. 4.161

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 1052 de 1946; Arturo Atienza Guerrero, de 30 años, natural de Fernán-Núñez, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Barrabar, 45, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Córdoba a 25 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Muro.

Núm. 4.162

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y

agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 1248 de 1946; Carmen Zapico González, de 27 años, cuyo último domicilio lo tuvo en Puente Genil, calle Antonio Primo de Rivera 69 cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Córdoba a 25 de Octubre de 1947. -El Juez M. Camacho. -El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.163

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado en el expediente número 1258 de 1946 Wenceslao Moreno Molina, cuyo último domicilio lo tuvo en el Corrijo Torrecilla, de este término cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Córdoba a 27 de Octubre de 1947. -El Juez, M. Camacho. -El Secretario, V. Muro.

Núm. 4.208

Juan Serrano Monserrat, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión hortelano, de 20 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 224 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 31 de Octubre de 1947. -El Secretario P. S., Juan de Sosa. -V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.209

Encarnación Páez Fuentes, hija de Antonio y de Trinidad, natural de Córdoba, de estado soltera, profesión prostituta, de 24 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 5 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba 31 de Octubre de 1947. -El Secretario P. S., Juan de Sosa. -V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 4.148

José Carmona Gallegos, (a) El Remache, hijo de José y de Enriqueta, procesado por robo en la causa n.º 272 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 28 de Octubre de 1947. -El Secretario P. S. Juan de Sosa. -V.º B.º El Juez de Instrucción Venturas Arias.

CABRA

Núm. 4.091

El Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las mas activas diligencias, para la busca y rescate de: Una máquina de arar, sistema vertedera, marca Jabali, rejas recién calzadas, pletinas nuevas, sustraída de la finca Santa Filomena, propia de José García Ortega, en la noche del 19 al 20 actual, la que de ser habida, así como a los poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la causa 113 de este año.

Cabra a 22 de Octubre de 1947. -Miguel Cruz Cuenca. -El Secretario, P. H., J. Escudero.

LA RODA DE ANDALUCIA

Núm. 4.129

Don Adolfo Martos Crooke, Juez Comarcal Propietario de esta villa.

En virtud del presente, y en méritos del juicio verbal de faltas número 122 de 1947, tramitado por esta a la Renfe, contra Antonio Bujalance Prieto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, para que a la brevedad posible se persone en este Juzgado al objeto de ingresar en el Depósito Municipal, para cumplir la pena de cinco días de arresto, que en sentencia firme de fecha doce de Septiembre último le ha sido impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho penado, y de ser habido, sea ingresado en este Depósito Municipal para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en la Roda de Andalucía a 27 de Octubre de 1947. -El Juez Comarcal, Adolfo Martos Crooke. -El Secretario, José de Castro.

LA RAMBLA

Núm. 4.204

El Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la nación para que, practiquen activas diligencias en la busca y rescate de dos arados, tres pares de rejas marca «Jabali», de chibata y dos enjeros nuevos, desaparecidos la noche del 26 al 27 del actual, de la vesana del cortijo «Ruiz Diaz», de este término que labra don Ricardo López Suarez-Varrela, vecino de Córdoba; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 128; del corriente año.

Dado en la Rambla a 30 de Octubre de 1947. -El Secretario, P. H. Juan Sánchez - Rafael Moreno.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA